



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 1186
RADICADO N° 2021-00628-00

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 286 del C. G. del P., se corrige el auto N° 1502 del 30 de agosto de 2.021, mediante el cual se libra mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es SERGIO LOAIZA UPEQUI y no LUCELLY ANDREA VILLAMIL TABARDO, como por error involuntario, se indicó en el auto objeto de corrección.

En todo lo demás el auto referido permanecerá igual.

Notifíquese el presente auto, junto con el auto interlocutorio No. 1502 del 30 de agosto de 2.021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.